

INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe Presentado a la Contraloría General de la República

Entidad: **ASOCAÑA**
Representante Legal: **Luis Fernando Londoño Capurro**
Períodos Fiscales que Cubre: **2008**

Nit.: **890.300.178-2**
Modalidad de Auditoría: **Regular**
Fecha de Suscripción: **Enero 26 de 2010**

# CONS.	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	FECHA INICIACIÓN DE LAS METAS	FECHA TERMINACIÓN METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LAS METAS	ÁREA RESPON SABLE	EXAMEN AL PLAN DE MEJORAMIENTO - JULIO 30 DE 2010	
1	1201003	Determinación de Pólizas: En el numeral 1 del artículo 9 del decreto 569 de 2000, establece entre las funciones del Comité Directivo del Fondo para determinar las políticas y pautas, de conformidad con lo cual la entidad administradora podrá expedir los actos y medidas necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo. Al revisar las actas de comité Directivo se encontró que no hay aprobación, revisión y modificación de políticas.	Lo anterior debido a fallas de control al proceso de aprobación de las políticas y planes al interior del Comité.	Lo que ocasiona que no se realicen los ajustes necesarios para el adecuado cumplimiento de su misión	Revisar el Plan Estratégico y someterlo a aprobación por parte del Comité Directivo del Fondo	Presentar el Plan Estratégico al Comité Directivo para su aprobación	Plan Estratégico aprobado	Plan Aprobado	1	01-dic-09	31-dic-09	4	Secretaría Técnica	Se presentó y aprobó el plan estratégico en el Comité directivo de diciembre 11 de 2009	
							Presentar el Plan Operativo al Comité Directivo para su aprobación	Plan operativo aprobado	Plan Aprobado	1	01-dic-09	31-dic-09	4	Secretaría Técnica	Se presentó y aprobó el plan operativo en el Comité directivo de diciembre 11 de 2009
							Revisar el cumplimiento del plan operativo y el seguimiento al mismo	Plan Operativo revisado	Plan revisado	1	01-may-10	31-dic-10	35	Secretaría Técnica	Se presentaron indicadores en el comité directivo de marzo 26, mayo 28, septiembre 10 y en diciembre 10
2	1201100	Indicadores de Gestión: Las normas legales y reglamentarias que regulan la administración pública exige que las entidades establezcan indicadores para evaluar, hacer seguimiento y medir su gestión. Al verificar el comportamiento de los indicadores de eficacia, eficiencia, calidad y economía formulados por la Entidad, para medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada, se encontró que no están armonizados con la estructura del plan Estratégico y el Plan Operativo	Esto se debe a que no se han contruido estos indicadores teniendo en cuenta la estructura de los planes, de acuerdo a lo estipulado en la ley 42 de 1993 (artículos 8, 9, 12 y 13), decreto 267 de 2000 (artículos 3 y 5) y en la Guía de la CGR 3.0 numeral 4.2.1 Gestión Misional	Lo que origina que la Entidad y este Ente de control no puedan evaluar, realizar seguimiento y medir la gestión de sus planes en forma clara y concreta.	Establecer un mapa de objetivos, que muestren claramente la relación con los planes estratégico y operativo de la entidad	Definir objetivos con sus metas correspondientes para cada nivel de planes	Mapa de objetivos definidos para cada nivel	Mapa de objetivos	1	31-ene-10	30-mar-10	9	Secretaría Técnica	Se construyó un mapa de objetivos, que se presenta de acuerdo con el punto anterior	
							Llevar periodicamente un sistema de objetivos, de acuerdo al mapa diseñado	Actualizar cada trimestre los indicadores establecidos	Indicadores actualizados	4	30-mar-10	31-dic-10	43	Secretaría Técnica	Se lleva y presenta en cada comité directivo
							Heceer seguimiento al cumplimiento de los objetivos versus las metas propuestas	Evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos versus las metas trazadas	Objetivos evaluados	4	30-mar-10	31-dic-10	43	Secretaría Técnica	Idem
3	1404003	Constitución de Pólizas: La ley 1150 de 2007 establece el régimen de garantías para la Contratación Pública, dispone que el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Revisando los soportes legales de los contratos suscritos por el Fondo, entre otras pólizas y certificados de existencia y representación legal, se encontró que los contratos suscritos con la firma Inaspro Ltda. el Fondo no exigió la constitución del amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Esta situación obedece a la falta de control en el área jurídica para el proceso de aprobación y expedición de pólizas	Lo que puede dar origen a reclamaciones posteriores, en el incumplimiento de las obligaciones laborales a las que está obligado el contratista	Exigir en la contratación nueva del Fepa el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para toda la contratación en nombre del Fondo	Revisar el procedimiento de contratación para incluir como una política la exigencia del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a la contratación suscrita por Asocaña como administrador del Fepa	Actualizar el procedimiento de contratación para incluir como una política la exigencia del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a la contratación suscrita por Asocaña como administrador del Fepa	Procedimiento actualizado	1	15-feb-10	15-mar-10	2	Secretaría Técnica	Se actualizó el procedimiento por parte de Asocaña en febrero de 2010	

INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe Presentado a la Contraloría General de la República

Entidad: **ASOCAÑA**
Representante Legal: **Luis Fernando Londoño Capurro**
Períodos Fiscales que Cubre: **2008**

Nit.: **890.300.178-2**
Modalidad de Auditoría: **Regular**
Fecha de Suscripción: **Enero 26 de 2010**

# CONS.	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	FECHA INICIACIÓN DE LAS METAS	FECHA TERMINACIÓN METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LAS METAS	ÁREA RESPON-SABLE	EXAMEN AL PLAN DE MEJORAMIENTO - JULIO 30 DE 2010
4	1401100	Contrato con INASPRO. Según decreto 2025 de 1996 artículos 1 y 9, la auditoría interna del Fondo es quien debe vigilar la liquidación, pago, correcto recaudo y consignación, administración, inversión y contabilización de los aportes parafiscales. En la revisión adelantada se observó que el Fepa suscribió dos contratos de auditoría especializada con la firma Inaspro Ltda. con el objeto de prestar servicios especializados de auditoría, actividades que debería adelantar la auditoría interna del Fondo	Debido a la falta de control y monitoreo por parte del área jurídica	Lo que implica que se esté aplicando un control adicional que no tiene el alcance esperado	Incorporar dentro del alcance de los procedimientos adelantados por la Firma de auditoría interna procedimientos adicionales que busquen prevenir y evitar los riesgos que se controlan a través de la firma Inaspro	Informar a la auditoría interna del Fondo la exigencia de la nueva política sobre garantías en la contratación del Fepa, para que la incluyan en sus procedimientos de control	Carta enviada	1	15-feb-10	15-mar-10	1	Secretaría Técnica	Carta enviada	
						Realizar reuniones para plantear las inquietudes y necesidades del Fondo a los funcionarios de la firma de auditoría	Propuesta recibida	1	01-dic-09	26-feb-10	9	Secretaría Técnica	Se recibió la propuesta de servicios en mayo 12	
						Modificar el contrato actual de auditoría para incorporar la ampliación del alcance y los nuevos procedimientos	Contrato modificado	1	01-mar-10	12-mar-10	4	Secretaría Técnica	No se modificó el contrato actual, sino que se creo uno nuevo con los procedimientos establecidos	
5	1801002	Reintegro Gastos. La ley 101 de 1993 y el decreto 2025 de 1996 establecen que son permitidos como gastos de funcionamiento o administración aquellos que sirvan para cumplir con el objeto del contrato de administración. Al final de la vigencia 2008 se pudo observar que el Fondo de Estabilización realizó reintegros por valor de 22,7 millones de pesos por concepto de gastos en los cuales incurrió ASOCAÑA en la ejecución de su tarea como administrador del Fondo, correspondientes entre otros conceptos a: Seguros, construcciones y edificaciones, instalaciones eléctricas, arreglos ornamentales, reparaciones locativas, compensación uson espacio físico y revisoría fiscal; estos gastos no tienen relación de causalidad directa con el ejercicio de administración del Fondo	La situación expuesta obedece a que no se tuvo en cuenta que los gastos diversos que indirectamente tienen que ver con el funcionamiento del Fondo, son permitidos siempre y cuando sirvan para lograr los objetivos señalados en la ley.	Situación que no se evidencia en este caso, lo que afectó la utilidad del periodo, por lo anterior se requiere del reintegro del dinero pagado por el Fondo a Asocaña	Obtener el reintegro de los recursos pagados por el Fondo a Asocaña.	Seguimiento al cumplimiento del alcance propuesto	Actas de revisión	4	15-mar-10	31-dic-10	40	Secretaría Técnica	Se firmó el contrato y se hizo el primer plan de trabajo. El desarrollo del objeto del contrato se le ha venido haciendo el seguimiento de acuerdo con los requerimientos planteados.	
						Devolución del dinero reintegrado a Asocaña por los conceptos objetados por la CGR	Reintegro de \$22,7 millones	Pesos	22,7	01-feb-10	30-mar-10	9	Secretaría Técnica	Se devolvió el dinero en las liquidaciones de enero
						Informar a Asocaña que no se reconocerán reintegros por las partidas objetadas por la CGR	Carta informando decisión tomada	Carta enviada	1	01-feb-10	28-feb-10	4	Secretaría Técnica	Se envió correo electrónico
						Dimensionar los valores pagados en la vigencia de 2009 por los conceptos anteriores	Valor reintegrado por cuentas objetadas por la CGR durante 2009	Valor calculado	1	01-feb-10	28-feb-10	4	Secretaría Técnica	Se calculó el valor correspondiente a los rubros objetados durante 2009
						Devolución del dinero reintegrado a Asocaña por los conceptos objetados por la CGR durante la vigencia 2009	Reintegro del valor calculado en el punto anterior	Reintegro	1	01-feb-10	30-mar-10	9	Secretaría Técnica	Se hizo el reintegro en el pago a Asocaña de febrero